



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 479-2020-R

Lambayeque, 22 de junio del 2020

VISTO:

El expediente N° 842-2020-SG-UNPRG, presentado por el servidor administrativo Luis Enrique Gerónimo Morante, solicitando exoneración de pago de derechos académicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, el servidor administrativo nombrado, asignado a la Facultad de Medicina Humana, solicita al titular del pliego, exoneración de pago de derechos académicos para la obtención de Grado Académico y Título Profesional, para su señorita hija Daniella Alessandra Geronimo Ñopo, con código 142475-J, egresada de la Facultad de la Escuela Profesional de Psicología, Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 027-2020-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que el servidor administrativo nombrado, Luis Enrique Gerónimo Morante, es padre de la señorita Daniella Alessandra Geronimo Ñopo, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 463721, expedida por la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, a través del Oficio N° 0427-2020-VRACAD, el señor Vicerrector Académico eleva el Oficio N° 098-2020-OGAA/VRACAD, de la Oficina General de Asuntos Académicos, informando que la señorita Daniella Alessandra Geronimo Ñopo, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su plan de estudios de la Escuela Profesional de Psicología, Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación;

Que, mediante Oficio N° 470-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable a través del INFORME VIRTUAL N° 07-2020-MRPV-OGAJ-UNPRG;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones N° 1267-92-R y 022-2000-CU-R, es procedente atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar por única vez a **DANIELLA ALESSANDRA GERONIMO ÑOPO**, hija del servidor administrativo nombrado Luis Enrique Gerónimo Morante, del pago de los siguientes derechos académicos: certificado de estudios, constancia curricular, hoja de deudas, grado académico y caligrafiado, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Psicología, Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General, la Facultad correspondiente, interesada, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERU
PEDRO RUIZ GALLO
WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/mesr


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERU
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector